

27

7286



BOLETIN ECLESIASTICO

P. 2683

DEL

OBISPADO DE PLASENCIA.



Tomo 2.º

PLASENCIA:

Imprenta de la Viuda de Ramos.

1860.

Ley vigente de imprenta art. 100.

«Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables á los escritos oficiales de las Autoridades constituidas, los cuales estarán sujetos á las que tratan de responsabilidad de los empleados públicos.

«Tampoco lo serán á la publicación de la *Gaceta de Madrid*, ni á la de cualesquiera otros documentos oficiales que el Gobierno ó las Autoridades hicieren.

BOLETIN ECLESIASTICO*DEL***OBISPADO DE PLASENCIA.**

Esta publicacion oficial tiene por objeto el facilitar el gobierno de la Diócesis, Saldrá dos veces al mes, en los dias que disponga el Prelado. Se harán las suscripciones en la Secretaria de Cámara á 9 reales cada semestre adelantados, y tambien las reclamaciones de los números que no lleguen á su destino.

CIRCULAR**REAL CARTA.**

Por el coreo del 31 de Diciembre último hemos recibido la Real Carta siguiente remitida por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia. Dice así:

YO LA REYNA.—Reverendo en Cristo Padre Obispo de Plasencia. La Divina Providencia me ha concedido dar á luz felizmente á las doce y cuarenta y cinco minutos del dia de ayer una Infanta, á la que en el Santo Bautismo se han puesto los nombres de Maria de la Concepcion, Francisca de Asis, Isabel; y debiendo tributar á Dios las mas rendidas gracias por tal beneficio, objeto de nuestras fervorosas súplicas, como nueva prenda de sucesion directa de la Corona, os lo participo para que general y particularmente concurreis á este fin con la devota disposicion que es propia de vuestro amor y religioso celo, pidiendo á Su Divina Magestad al mismo tiempo que por nuestra salud, se digne favorecer con su proteccion este nuevo fruto de mi venturoso matrimonio, que le ofrezco, ordenando se ejecute lo mismo en las Iglesias de

pendientes de vuestra jurisdicción, comunicándolo á las exentas de ella que no pertenezcan á la de las cuatro órdenes militares ú otra de las que por el último Concordato conserven su exención en ese Obispado, y remitiéndome original por mano de mi infrascrito Ministro de Gracia y Justicia la respuesta que os diere el Cabildo de vuestra Iglesia. De Palacio á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y nueve. — Yo LA REYNA. — El Ministro de Gracia y Justicia — Santiago Fernandez Negrete.

Y habiéndola trasladado con la misma fecha á nuestro Cabildo Catedral deseamos por nuestra parte que se cumplan cuanto antes los piadosos deseos de S. M. en todas las Iglesias de nuestro Obispado, á cuyo fin mandamos que en el primer día de fiesta despues de recibido este número del Boletín Eclesiástico, los Señores Párrocos y Ecónomos invitando á las Autoridades segun costumbre canten despues de la Misa popular el *Te Deum* solemnemente con las oraciones y preces del Ritual Romano *pro gratiarum actione*.

Plasencia 2 de Enero de 1850. — Bernardo, Obispo de Plasencia.

CIRCULAR

previniendo se impida la circulacion de malos libros é impresos.

En el Boletín Eclesiástico del Arzobispado de Sevilla se lee la siguiente comunicacion de aquel Gobierno de Provincia, dirigida al Emmo. Prelado.

«Gobierno de la provincia de Sevilla — Vigilancia — Número 12,345. — Emmo. y Excmo. Sr. — El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 23 de Noviembre, me ha comunicado la Real orden que sigue.» Enterada la Reina (Q. D. G.) de que en algunos puntos del reino se han distribuido *gratis*, entre la clase pobre, libros y folletos impíos y anticatólicos, y de que por el correo se dirigen á varias poblaciones ejemplares del *Alba*, periódico protestante, se ha servido mandar que no omita V. S. medio alguno de los que están en sus facultades para recoger tan perniciosos impresos é impedir su circulacion, procediendo contra aquellos, que

los distribuyan, con arreglo á las leyes.—De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

«Lo que tengo la satisfaccion de trasladar á V. Emma. para su conocimiento, y á fin de que, si lo estima conveniente, se sirva disponer, que por el respetable Clero del Arzobispado se coopere al fin que se propone el Gobierno de S. M.—Dios guarde á V. Emma. muchos años. Sevilla 21 de Diciembre de 1859.—*Juan Jimenez Cuenca.*—Emmo. y Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo.»

Siendo propio de nuestro cargo el vigilar porque el hombre enemigo no siempre en el campo que nos está confiado la cizaña de las malas doctrinas, capaces por si solas de ahogar las buenas plantas de la fé y buenas costumbres, damos á nuestros Párrocos la voz de alerta, para que cuiden diligentemente de que no corran entre los fieles encomendados á sus desvelos libros, ni folletos impios y anticatólicos, que manos enemigas esparcen por todas partes, con el depravado intento de pervertir las creencias y sana moral del pueblo incauto y sencillo. El mismo encargo les hacemos respecto de la publicacion que menciona la Real orden transcrita, advirtiéndoles que su caracter es abiertamente protestante, y se imprime en Londres, y circula por España clandestinamente, y se introduce por Gibraltar. Bastante alto hablan estas citas para que los Párrocos despleguen todos sus recursos, asi para evitar la circulacion de aquel papel, como para impedir la lectura de los libros impios é inmorales, bastantes de por si á desvirtuar los trabajos de un Párroco celoso en su feligresia por muchos años é impedir los frutos de su ministerio. Encargamos pues á todos que hagan saber á sus feligreses el peligro que corren sus creencias y la tranquilidad de sus familias con solo pasar la vista por tales impresos, y la obligacion que tienen de entregarlos sin demora á su respectivo Párroco. Y en el caso inesperado de que algunos se resistan á sus paternales insinuaciones, lo pondrán en conocimiento de la Autoridad local, haciéndole presente el deber que le incumbe de recoger tales impresos á mano real.

Plasencia 29 de Diciembre de 1859.—Bernardo, Obispo de Plasencia.

CIRCULAR

de la Comisaria de los Santos Lugares de Jerusalem de este Obispado.

El resultado tan poco favorable que ha tenido en los años anteriores la cobranza de los derechos y limosnas correspondientes á los Santos Lugares, me ha dado á conocer la necesidad de variar el modo de recolectar en lo sucesivo esta piadosa imposición.

Encargada aquella al Espendedor de las Santas Bulas, único que, á la vez de repartir estas por los pueblos, podia hacerla con mas economia y menos dispendio de los intereses de la Obra, ya sea porque no siempre tiene necesidad de tocar con todos los pueblos, ó ya porque en el corto tiempo que emplea en cada uno, no es fácil hallar á todos los Señores Párrocos en casa, lo cierto es que las listas cobratorias se hallan en descubierto en su mayor parte.

Para evitar en adelante atraso tan perjudicial á los Santos Lugares, debiera estarse á lo escrito del Reglamento, en cuyos artículos 44 y 45 no solo encarga á los Párrocos la recaudación de los enunciados derechos, sino tambien que anualmente remitan sus rendimientos á los Comisarios respectivos. Mas deseando yo conciliar la comodidad de aquellos con el mayor desempeño de este sagrado deber, me he dirigido á los señores Arciprestes pidiéndoles se dignen recibir de sus respectivos Párrocos las cantidades que adeuden, y habiendo accedido á mi petición con la generosidad y piedad que los caracteriza, lo pongo en conocimiento de VV. para que los que directamente no puedan remitirlas á esta Comisaría de mi cargo, lo hagan á los expresados señores, á quienes con esta fecha remito nota de los descubiertos, sirviéndose VV. al entregarles cualquiera cantidad advertirles la procedencia, esto es, si por derechos de defunciones, á que año corresponden, si por limosnas de Rosarios, legados etc. etc.

Al poner en conocimiento de VV. esta nueva disposición me atrevo á llamarles su ilustrada atención sobre lo poquísimos que se recauda anualmente, siendo acaso este Obispado el mas escaso en favor de tan santa Obra y de Lugares tan

caros para el Cristiano, que ve en ellos humear aun la sangre del Cordero derramada á raudales por nuestra salvacion eterna, y que si hemos de conservarlos en nuestro poder, preciso es sostenerlos con empeño.

En su consecuencia y siendo tan módica la piadosa imposicion, que está reducida á nueve cuartos por cada uno de los adultos que muere: habiendo testado, y diez y ocho por el intestado, ruego á VV. procuren cobrarla de todos los que no sean absolutamente pobres, esto es, de todos los que puedan pagar los derechos de su entierro, inclinando ademas la devocion de los fieles hacia una tierra por tantos títulos digna de nuestra atencion.

Dios guarde á VV. muchos años. Plasencia 26 de Diciembre de 1839. — Francisco Peña.

ARTICULOS DEL REGLAMENTO DE LA OBRA PIA DE JERUSALEN,
QUE INCUBEN Á LOS SEÑORES PÁRROCOS.

Art. 44. Los Párrocos en sus respectivas feligresias serán los encargados de la recaudacion de las mandas testamentarias y limosnas que se hagan en favor de la Obra Pia, y de la distribucion de las reliquias y rosarios de los Stos. Lugares.

Art. 45. Los Párrocos entregarán los dichos rendimientos á los Comisarios á cuya diócesis estén adictos recojiendo de ellos el correspondiente recibo, y tambien les darán cada año las cuentas de lo que hayan recaudado en dinero y efectos durante él, con separacion de lo que corresponde á limosnas y testamentos.

Art. 115. Al trasladarse los Párrocos de una parroquia á otra, entregarán al sucesor por inventario y cuenta formal todos los fondos de la Obra Pia, que hayan recojido, exigiendo el competente recibo.

Art. 116. Los Comisarios se pondrán en correspondencia con los curas Párrocos para que hagan entender á los fieles lo útil y recomendable que es la Obra Pia á la propagacion de la fé católica en los paises de Oriente, y al mantenimiento del culto cristiano en aquellos Santos Lugares, á fin de que contribuyan con las limosnas que su caridad cristiana les sujiera.

De orden de S. S. I. se inserta en este Boletin para su mas facil y pronta circulacion. — Dr. Juan Maria Ferreiro y Rodriguez, Presbítero Secretario.

ESTADO DE LA CUSTODIA Y CONVENTOS, HOSPICIOS,

	Conventos y Hospicio.	Iglesias.	Santuarios	Capillas.	Misto- NEOS.		VISI- TANTES.		VISI- TANTES.	
					Italianos.	Espanoles	Italianos observ	Espanoles	Italianos refor.	Misioneros de otras naciones.
San Salvador.	C.	1	6	3	6	1	11	3	4	6
Santo Sepulcro.	C.	1	5	»	»	»	»	»	5	1
Belén.	C.	1	7	1	1	1	4	2	1	1
San Juan.	C.	1	3	»	1	1	1	2	1	1
Rama.	H.	1	1	1	1	»	»	1	»	»
Jafa.	H.	1	1	»	1	1	»	1	1	»
Nazaret.	C.	1	4	3	1	1	5	»	1	1
Tiberiades.	H.	1	1	»	»	»	2	»	»	»
Acre.	H.	1	»	1	2	»	»	»	»	»
Saida.	H.	1	»	»	2	»	»	»	»	»
Beiruth.	H.	1	»	»	1	»	»	»	1	»
Ariza.	H.	1	»	»	5	»	»	»	»	»
Damasco.	H.	1	1	1	»	1	»	1	1	1
Alepo.	C.	1	»	2	4	»	1	»	1	»
Ciudad de Tripoli.	H.	1	»	»	2	»	»	»	»	»
Marina de Tripoli.	H.	1	»	»	1	»	»	»	1	»
Lataquia.	H.	1	»	»	»	»	1	»	»	1
Arnica.	C.	1	»	2	1	»	3	»	1	»
Nicosia.	H.	1	»	»	»	»	1	1	»	»
Limasol.	H.	1	»	»	1	»	»	»	»	»
Alejandro.	C.	1	»	3	2	»	5	»	5	1
Cairo.	C.	1	1	3	4	1	6	»	3	»
Roseta.	H.	1	»	»	1	»	»	»	1	»
Fayum.	H.	1	»	»	1	»	»	»	»	»
Masora.	H.	1	»	»	2	»	»	»	»	»
Damiela.	H.	1	»	»	1	»	1	»	»	»
Costantimopla.	H.	1	»	»	»	1	»	1	»	»
Conv 9--Hosp. 18.--TOTAL	27	27	30	20	41	8	41	12	27	13

MISION DE TIERRA SANTA DESDE PRI- PARRQUIAS Y ESCUELAS.

LEGOs.			TOTAL.				Total de religiosos.	Criados.	Dragomanes.	Dependientes.	Parrquias.	Casas para pobres.	Familias pobres.	TOTAL DE DICHAS FAMILIAS.	Huórfanos.
Italianos.	Espanoles.	De otras naciones	Italianos obser.	Espanoles.	Italianos refer.	De otras naciones									
24	7	1	31	14	14	7	63	16	1	34	1	22	190	642	80
2	1	2	2	1	5	3	11	1	1	"	"	"	"	"	"
9	1	"	9	4	6	1	20	5	"	"	1	"	61	271	23
"	10	"	2	13	1	1	17	4	"	"	1	1	5	23	11
2	1	"	3	2	"	"	5	1	"	"	1	"	1	8	"
2	4	"	2	6	2	"	10	3	1	"	1	1	26	45	5
6	1	1	10	2	3	2	17	6	"	"	1	7	91	173	22
"	"	"	2	"	"	"	2	2	"	"	"	"	"	"	"
2	"	"	2	"	2	"	4	2	"	"	1	3	6	26	"
1	"	"	2	"	1	"	3	1	"	"	1	1	23	50	1
2	"	1	2	"	2	1	5	1	"	"	"	"	"	"	"
1	"	"	5	"	1	"	6	1	"	"	"	"	"	"	"
"	2	"	"	4	1	"	6	2	"	"	1	1	40	205	3
2	"	1	6	"	2	1	9	1	"	"	1	1	213	650	"
1	"	"	2	"	1	"	3	"	"	"	1	"	10	40	"
2	"	"	2	"	2	"	4	"	"	"	1	"	2	6	"
1	"	"	2	"	"	1	3	1	"	"	1	"	2	14	2
6	"	"	7	"	4	"	11	2	"	"	1	2	15	67	1
"	3	"	1	4	"	"	5	1	"	"	4	1	2	6	2
"	"	"	1	"	"	"	1	1	"	"	1	"	2	8	3
9	"	"	15	"	6	1	22	3	"	"	1	1	111	344	61
5	"	"	13	1	5	"	19	3	"	"	1	2	16	64	5
1	"	"	1	"	2	"	3	1	"	"	1	"	2	6	"
"	"	"	1	"	"	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"
1	"	"	3	"	"	"	3	1	"	"	1	"	"	"	"
1	"	"	3	"	"	"	3	1	"	"	1	"	2	4	"
"	1	"	"	3	"	"	3	1	"	"	"	"	"	"	"
80	31	6	129	51	60	19	239	61	3	34	22	43	814	2652	219

MERO DE ENERO HASTA FIN DE DI-

LIMOSNAS		CATÓLICOS.		BAUTIS- MOS		Convertidos.	Reconciliaciones.	Matrimonios.	Muertos.
En dinero.	En varios objetos	Del rito latino.	De otros ritos	De niños.	De adultos.				
15405	256845	1129	253	60	6	6	14	9	44
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
1408	16360	2394	"	101	"	9	2	32	45
879	357	108	"	5	"	"	2	"	3
446	1340	2	60	4	"	7	"	1	"
2327	4385	355	152	17	3	3	"	5	17
1916	8300	647	1	27	"	"	2	9	31
178	2920	"	"	"	"	"	"	"	"
389	1481	119	5	4	"	"	"	3	3
1064	1460	143	10	3	"	1	1	"	3
1478	1490	"	"	"	"	"	"	"	"
149	1477	"	"	"	"	"	"	"	"
1095	3040	176	51	17	"	2	"	4	6
1259	2491	489	135	18	"	12	"	2	17
185	62	21	7	2	1	1	"	"	2
187	70	13	42	2	"	"	"	"	1
334	1540	52	35	5	2	2	1	"	3
3651	1460	372	144	11	1	"	1	2	21
548	1460	26	62	3	"	"	"	2	3
197	1460	27	3	"	"	"	"	1	1
4999	9876	11000	400	236	5	7	"	67	211
6608	2920	4500	30	102	3	4	1	18	84
86	110	75	23	3	"	"	"	1	4
105	"	7	1	1	"	"	"	"	"
188	1460	37	23	5	"	1	"	2	6
498	1460	112	9	1	"	"	"	"	2
987	1460	"	"	"	"	"	"	"	"
16566	205091	21801	1116	697	91	55	94	152	507

CIEMBRE DE 1858.

COLEGIAS		MAESTROS		Mostras.	ALUMNOS		TOTAL DE ALUMNO.	Peregrinos.	Días que permanecieron	TOTAL de GASTOS.
De niños.	De niñas.	Religiosos.	Seglares.		Niños.	Niñas.				
1	1	1	2	4	100	90	190	590	14219	14219
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	2	1	3	2	150	130	280	1076	1912	1912
1	1	"	1	1	15	10	25	420	711	711
"	"	"	"	"	"	"	"	1824	1857	1857
1	1	1	1	4	50	70	120	985	3010	3010
1	"	1	2	"	50	"	50	224	965	965
"	"	"	"	"	"	"	"	45	110	110
1	"	1	1	"	10	"	10	39	63	63
1	"	"	1	"	10	"	10	54	171	171
"	"	"	"	"	"	"	"	80	488	488
"	"	"	"	"	"	"	"	19	22	22
1	"	1	2	"	100	"	100	50	100	100
1	"	2	1	"	69	"	69	10	381	381
1	1	1	1	1	15	36	51	30	90	90
1	1	1	1	1	60	40	100	"	"	"
1	1	1	1	1	60	40	100	43	328	328
1	"	1	1	"	35	"	35	12	80	80
1	"	"	1	"	3	"	3	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	71	390	390
1	"	"	1	"	40	"	40	165	910	910
1	"	1	1	"	270	"	270	65	750	750
"	"	"	"	"	"	"	"	4	10	10
"	"	"	"	"	"	"	"	14	40	40
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	"	"	1	20	20
17	8	13	21	14	1037	416	1453	5817	26627	26627

RESUMEN GENERAL.

ESTABLECIMIENTOS.		Suma de Italianos obser-	
		vantes.	129
Conventos.	9	Número de Españoles.	51
Hospicios.	18	Idem de Italianos.	60
Iglesias.	27	Idem de otras naciones.	19
Parroquias.	22		<hr/>
Santuarios.	30	Suma total de Religiosos.	259
Capillas.	20		<hr/>
Casas para pobres.	43	NOTA DE LA COMISARIA. En	
Escuelas de niños.	17	21 de Febrero de 1859 llega-	
Escuelas de niñas.	8	ron á Jerusalem, enviados por	
		esta Comisaria General, 8 Sa-	
		cerdotes y 5 legos, y en 9 de	
		Julio 3 Sacerdotes y un lego;	
		total de Religiosos 17, que con	
		las 51 del estado ascienden los	
		que tenemos en los Santos Lu-	
		gares á 68.	
		De los 11 últimos Sacerdo-	
		tes obtendrán 8 el título de mi-	
		sioneros, por haberlos desti-	
		nado á Damasco para apren-	
		der el árabe.	
		PARROQUIAS.	
			<hr/>
		Calólicos del rito latino	21.804
		Calólicos de otros ritos	
		á nuestras órdenes.	1446
		Bautismos de niños.	627
		Bautismos de adultos.	21
		Convertidos.	55
		Reconciliaciones.	24
		Matrimonios.	158
		Muertos.	507
		Huérfanos.	219

ESTABLECIMIENTOS.

Conventos.	9
Hospicios.	18
Iglesias.	27
Parroquias.	22
Santuarios.	30
Capillas.	20
Casas para pobres.	43
Escuelas de niños.	17
Escuelas de niñas.	8

EMPLEADOS.

Dragomanes, incluso el del médico.	4
Dependientes y criados.	57
Jóvenes que aprenden artes y oficios con los religiosos.	34

RELIGIOSOS.

Misioneros Italianos.	41
Idem Españoles.	8
Visitantes Italianos Observantes.	41
Idem Españoles.	12
Visitantes Italianos reformados.	27
Misioneros y Visitantes de otras naciones.	13
Legos Italianos.	80
Legos Españoles.	31
Legos de otras naciones.	6

Suma de Italianos observantes.	129
Número de Españoles.	51
Idem de Italianos.	60
Idem de otras naciones.	19
Suma total de Religiosos.	259

NOTA DE LA COMISARIA. En 21 de Febrero de 1859 llegaron á Jerusalem, enviados por esta Comisaria General, 8 Sacerdotes y 5 legos, y en 9 de Julio 3 Sacerdotes y un lego; total de Religiosos 17, que con las 51 del estado ascienden los que tenemos en los Santos Lugares á 68.

De los 11 últimos Sacerdotes obtendrán 8 el título de misioneros, por haberlos destinado á Damasco para aprender el árabe.

PARROQUIAS.

Calólicos del rito latino	21.804
Calólicos de otros ritos á nuestras órdenes.	1446
Bautismos de niños.	627
Bautismos de adultos.	21
Convertidos.	55
Reconciliaciones.	24
Matrimonios.	158
Muertos.	507
Huérfanos.	219

Familias pobres á cargo de
Tierra Santa. 814
Personas que las compo-
nen. 2652
Familias alojadas gratis en
Tierra Santa. 72

**LIMOSNAS DISTRIBUIDAS Á LOS
POBRES.**

En dinero. 46566
En efectos de casa. 65963
En medicinas. 24160
En vestuarios. 5690
En pan, menestra, etc. 226985
En otros diversos obje-
tos. 67449

Total de limosnas. . . 436813

ESCUELAS.

Maestros religiosos. 13
Idem seculares. 21
Maestras religiosas. 8
Idem seculares. 6
Alumnos. 1037
Alumnas. 416
Total de maestros. 34
Total de maestras. 14
Total de alumnos. . . . 1453

GASTOS DE LAS ESCUELAS.

A los maestros seculares. 30827
A las maestras religiosas 19784
A las maestras seculares. 3936
Por libros; papel etc. . . 15753
Por diversos objetos. . . 85160

Total de dichos gastos. 135460

PEREGRINOS.

Desde 1.º de enero á fin de
diciembre de 1858 asci-
enden al número de . . . 5817

Los dias que permanecie-
ron en compañía de los
religiosos suben al núme-
ro de. 26627

Los gastos que hicieron,
calculando por la cares-
tía de viveres á 10 pias-
tras diarias, ascienden
á. 266270

Agréguese á esto lo que re-
miten en especie las Comisa-
rias de Europa, y que no va
comprendido en esta suma.

GASTOS EXTRAORDINARIOS.

	Piastras turcas.
	<hr/>
Por el culto.	54547
A S. E. Monseñor Pa- triarca.	68393
A Monseñor el delegado de Egipto.	13440
Al médico Sr. Pedro Ga- lli.	14299
A su dragoman.	900
A tres dragomanes de Tierra Santa.	10800
Dependientes y criados.	29509
A varios jóvenes artis- tas.	45509
Por limosnas á los po- bres.	371850

Por efectos de casa.	63963	Gastos de permanencia	
Regalos forzosos á los		de peregrinos.	266270
Turcos.	32788		
Gastos de las escuelas.	135460	<i>Suma total.</i>	1137111
Gastos de la tipografía.	27383		

Escopia del estado que ha remitido á esta Comisaria general el R. P. Fr. Tomás Gomez, Procurador general de Tierra Santa, nombrado por decreto de S. M. la Reina Nuestra Señora en 2 de diciembre de 1858.



De orden de S. S. I. se inserta la adjunta carta que al clero de esta Diócesis dirige D. Manuel Alfageme, sobre los créditos del personal.—Dr. Juan Ferreiro Rodriguez, Presbítero Secretario.

Plasencia 21 de diciembre de 1859.— Señor.
 —Muy Señor nuestro: hemos formado el propósito de vencer cuantas dificultades se ofrezcan á la total y pronta realizacion de las liquidaciones del clero en general, por sus créditos como deuda del personal, siempre que ellas en el terreno legal, nos sea permitido el vencerlas.

Para plantear y desenvolver nuestro proposito, hemos procurado obtener datos seguros que nos den á conocer el estado de este asunto, desde 1851 hasta la fecha; y convencidos por ellos de que toda gestion es inutil, en tanto las liquidaciones no se hagan y ultimen por las juntas y administradores económicos en cada diócesis, nos hemos personado en la capital de ella, resueltos á entablar personalmente nuestra gestion llevada hasta el grado de sufragar los gastos que en su caso, puedan ser necesarios para materializar los trabajos en un periodo dado y corto.

Una vez hechas las liquidaciones por la diócesis y remitidas al Ministerio de Gracia y Justicia, es tambien indispensable ejercitar allí una eficaz y activa gestion, quiza hasta

el punto de solicitar y procurar obtener del Gobierno aumento los brazos que practiquen los trabajos necesarios para ultimárlas, tambien en un periodo dado y corto, aun contrayendo nosotros la responsabilidad de pagar los gastos que ocasionare esta medida y nuestra propuesta, si nos fuere admitida, y sin la cual dificilísimo es limitar á tiempo dado por largo que se señale, en el que el clero llegará á cobrar sus créditos.

Resueltos á todo esto, con tal que las liquidaciones se ultimen, y contando con el capital necesario para la realización de nuestro propósito, no nos falta otra cosa sino la aquiescencia del clero en general, ó por lo menos de su mayoría en cada diócesis, autorizándonos para cumplirlo, ya dándonos sus poderes para la mera gestion, ya enagenándonos el crédito que resulte á su favor.

Seguros de que nuestra propuesta es altamente beneficiosa al interés tanto de la clase en general, como de cada individuo en particular, no hemos vacilado en dirigirnos á V. haciéndole la siguiente proposicion.

La liquidacion correspondiente á V. se encuentra hoy hechas en la Diócesis y en este caso nos queda que realizarlas en el Ministerio de Gracia y Justicia y en la deuda, de consiguiente. =

Si V. gusta enagenar al contado, una vez que quede fijada oficialmente por la oficina respectiva en el ministerio de gracia y justicia la cantidad que á V. se le adeuda, nosotros le abonaremos hasta un 6 por ciento del valor efectivo de ella, como papel de deuda del personal que es en el que se ha de pagar el crédito, tan luego como nos trasmita su derecho para ultimar de nuestra cuenta la liquidacion.

Si V. gusta solo hoy autorizamos para la gestion hasta dar ultimada la liquidacion y recibir de las oficinas de la deuda la lámina de su importe, solo le exijiremos un 1 por ciento del valor nominal pagadero al recoger V. la lámina, por razon de los gastos que aquella nos ha de ocasionar; pero en este caso, no tenemos inconveniente al aceptar los poderes, en contraer el compromiso de tomar á V. su crédito en expediente cualquier dia que guste y le convenga enagenarlo, por precio convencional á su aviso y en todo caso, con mejora del valor que por cualquiera otro pueda ofrecérsele. Si

V. no desease enagenar el crédito en expediente y si la lámina, tambien le tomaremos esta en el acto de trasmírnosla, sin otro quebranto que el que tenga el cambio del dinero y la comision entre esta ciudad y la córte, siendo en cualquiera de los casos antedichos de nuestro cargo el que perciva V. los valores de su pertenencia en esta ciudad, en la que tenemos fondos disponibles al efecto.

Rogamos á V. su pronta contestacion á esta ciudad donde la esperamos, dispuestos á dar á V. cuantas esplicaciones desee y le fueren necesarias.

Somos de V. alentos S. S. Q. B. S. M. = Manuel Alfageme y compañía.

Residimos Calle de Sancho-polo número 2.



Con el presente número se acompaña la portada é índice del primer tomo de este Boletín, para que los señores Párrocos y Ecónomos encarguen su encuadernacion donde lo tengan por conveniente, cuyo coste les será de abono en cuentas de fabrica, pero que S. S. I. espera cederá de buena gana por la economia y utilidad que esta publicacion oficial les reporta. Plasencia 3 de Enero de 1860 — Dr. D. Juan Ferreiro y Rodriguez, Presbitero Secretario.



GRAN MONUMENTO DE FR. LUIS DE LEON.

NOTA. *del producto de la suscripcion del Arciprestazgo de Bejar, para perpetuar la memoria de Fr. Luis de Leon.*

Señor Cura de S. Andres.	4 rs.
Idem de Santa Maria.	4
Idem de Santiago.	4
D. Genaro Segurola, Beneficiado.	2
D. Juan Redondo, Idem.	2
D. Eusebio Plaza, idem.	2

	<i>Suma.</i>	18
Sr. Cura del Salvador.		4
D. Toribio Rodriguez, Beneficiado.		2
D. Manuel Cantero, idem.		2
D. Tomás Calvo, idem.		2
D. Laureano Ibañez, Presbítero.		2
Sr. Cura de S. Juan		4
D. Francisco Nemesio Díaz, Beneficiado.		2
D. Carpóforo Meiriño idem.		2
D. Marcelino Montero idem.		2
D. Eusebio Campo idem.		2
Sr. Cura de Cantagallo.		4
Sr. Cura del Puerto.		4
Sr. Cura de Candélarío.		4
Sr. Cura de Navacarros.		4
Sr. Cura de S. Bartolomé.		4
Sr. Cura de Solana.		4
Sr. Cura de Becedas.		4
Sr. Cura de Junciana.		4
Sr. Cura de Gilbuena.		4
Sr. Cura de Neila.		4
Sr. Cura de Sorihuela.		4
Sr. Cura de Medinilla.		4
Sr. Cura de la Nava.		4
Sr. Cura de la Cabeza.		4
Sr. Cura de Fuentes.		4
Sr. Cura de Ledrada.		4
Sr. Cura de Valdelacasa.		4
Sr. Cura de Valverde.		4
Sr. Cura de Sanchotello.		4
Sr. Cura de Navalnoral.		4
Sr. Cura de Valdesangil.		4
D. Juan Gra. Peinado, Beneficiado de Becedas.		4

TOTAL. 130

Bejar y Diciembre 22 de 1859. = El Arcipreste. = Juan Alonso y Rodriguez.

ARCIPRESTAZGO DE JARANDILLA.

D. Manuel Collazos, párroco de Jarancilla.	20 rs.
D. Francisco Arjona Brábo, párroco de Torremenga.	20
D. Francisce Javier Gra. id. de S. Miguel de Jaraiz.	20
D. Juan Media Villa, Ecónomo de Losar.	20
D. Laureano Gra. Bueno, párroco de Valverde, . .	20
D. Faustino Lopez Galindo, Beneficiado de Valverde.	20
D. Alejandro Dionisio Rico, párroco de Viandar. .	20
D. Pedro Matilla, párroco de Talaveruela.	20
D. Rafael Ruiz, párroco de Aldeanueva.	20
D. Luis Sanchez, párroco de Cuacos.	10
D. Ramon Mateos Alferez, Ecónomo de Collado. . .	5
D. Francisco Sérgio Lopez, párroco de Tejeda. . . .	4
D. Juan Montero, párroco de Robledillo.	19
	<hr/>
Total.	218

Jarandilla 26 de Diciembre de 1859. =El Arcipreste.=
Manuel Collazos.

ARCIPRESTAZGO DE LOGROSAN.

Señor Arcipreste.	10
Sr. Párroco de Roturas.	10
Presbítero, D. Antinio Gimenez.	10
Presbítero, D. Juan Gimenez.	10
	<hr/>
	40